



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AVANZAMOS PARA TI

2 de noviembre, 2022

Señora
Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Su Despacho.

018925



Distinguida Sra. Jiménez:

Le remitimos la Resolución núm. 006/2022 que aprueba la modificación y actualización del manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas Instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,

[Signature]

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

[Signature]
DCL/vlp-ee.
DDO





MINISTERIO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN NÚM: 006/2022 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚM. 003/2018 DEL 16 DE MARZO DEL 2018.

LA MINISTRA DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 005/2022 de fecha, tres (3) del mes de febrero del año 2022, fue aprobada la estructura organizativa del Ministerio de la Mujer;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de la Mujer debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015. 71

VISTA: La Ley núm. 1-12, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ro de agosto del año 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 1ro. de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 11 de abril del año 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 3 de diciembre del año 2013, que establece los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación (TCI); del 3 de diciembre de 2013.

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ro. De julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales Jurídicas en el Sector Público del 1 de julio de 2014.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1ro. de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución No.003/2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

VISTA: Resolución No. 005/2022 que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de la Mujer con la que se actualiza el Manual de Organización y Funciones.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación y actualización del **Manual de Organización y Funciones** del Ministerio de la Mujer anexo a la presente Resolución, el cual describe las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa aprobada por la Resolución núm. 005, del 3 de febrero del 2022.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones, supresiones y/o actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ministerio de la Mujer deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo para que promueva la evaluación, actualización y posteriormente la implementación del Manual de Organización y Funciones.

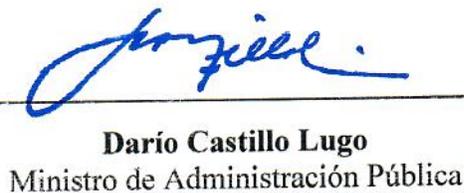
DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:


Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer



Refrendado por el Ministerio de Administración Pública:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

